

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa – **11001-3336-722-2014-00128-00** donde es demandante **FERNEY GUARNIZO PERALTA Y OTRO**, contra **HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E. Y OTROS**, donde se dispuso “CONDENAR a CAPRECOM EPS sociedad fiduciaria la Previsora S.A. al pago de las costas que se tasan en la suma de 1 SMLMV de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000	\$1.000.000 PREVISORA
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$1.000.000

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON DE PESOS, MONEDA CORRIENTE

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO
 SECRETARIA

NATALIA PEPINOSA BUENO
 Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés a las 5:00 p.m.